



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
6 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 26 de noviembre de 2019 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Niang. (Senegal)

Sumario

Tema 16 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible (*continuación*)

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

- a) Comercio internacional y desarrollo (*continuación*)
- b) Sistema financiero internacional y desarrollo (*continuación*)
- c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo (*continuación*)
- d) Productos básicos (*continuación*)
- e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (*continuación*)
- c) Reducción del riesgo de desastres (*continuación*)
- g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (*continuación*)
- i) Armonía con la Naturaleza (*continuación*)
- k) Lucha contra las tormentas de arena y polvo (*continuación*)

Tema 20 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

- b) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 16 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible (continuación) (A/C.2/74/L.32 y A/C.2/74/L.70)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.32 y A/C.2/74/L.70: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible

1. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.70 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.70.*

3. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos se ha unido al consenso sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, respecto de las referencias que se hacen en el proyecto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la cuestión de la transferencia de tecnología, la delegación expresó su postura en la declaración general que ofreció en la 23ª sesión de la Comisión, celebrada el 21 de noviembre de 2019 (véase A/C.2/74/SR.23). Además, los Estados Unidos interpretan el término “contenido local”, que figura en el proyecto de resolución, como contenido que se adapta a las necesidades locales y no a las medidas que exigen o proporcionan pruebas para el uso de bienes producidos en el país, como los requisitos de contenido local. La delegación también desea plantear sus inquietudes con respecto al volumen de trabajo de la Comisión. Considera que habría una mayor oportunidad de examinar más a fondo los problemas si ciertas resoluciones fueran bienales o trienales, ya que para muchos temas no hay un cambio substancial que amerite un examen anual. Por ende, propone ajustar la periodicidad de la presente resolución.

4. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.32.*

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)

a) Comercio internacional y desarrollo (continuación) (A/C.2/74/L.15/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.15/Rev.1: Comercio internacional y desarrollo

5. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto

por programas. Los Estados Unidos solicitaron una votación registrada.

6. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/74/L.15/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Ninguna.

7. *Por 173 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.15/Rev.1.*

8. **El Sr. Dreilinger** (Estados Unidos de América) dice que, por tercer año consecutivo, la delegación se ha visto obligada a votar contra el proyecto de resolución debido al lenguaje problemático sobre el que ya había llamado la atención en ocasiones anteriores. Los Estados Unidos gozan de relaciones comerciales sólidas y crecientes en todo el mundo y acogen con agrado las iniciativas de reforzar la cooperación económica e impulsar la prosperidad de todos los pueblos mediante el comercio libre, justo y recíproco. No obstante, la delegación no puede sumarse al consenso debido a que el proyecto de resolución intenta prescribir las características apropiadas de los sistemas internacionales que son independientes del sistema de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas deben respetar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones, incluidas las negociaciones comerciales, y no deben intervenir en decisiones y medidas que se traten en otros foros, entre ellos, el de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El foro de las Naciones Unidas no es el adecuado para esos debates, y no se debe esperar ni pensar erróneamente que los Estados Unidos vayan a acatar las decisiones adoptadas por la Asamblea General o el Consejo Económico y Social sobre esas cuestiones. Eso incluye los llamamientos que socavan los incentivos para la innovación, como la transferencia de tecnología que no se hace voluntariamente ni en condiciones establecidas de común acuerdo.

9. Además, los Estados Unidos no pueden sumarse al consenso sobre la frase “combatir el proteccionismo” que figura en el párrafo 7 del proyecto de resolución. No son proteccionistas las medidas comerciales correctivas coherentes con la OMC ni las acciones coercitivas contra las prácticas comerciales injustas con las que otros distorsionan el mercado. Los Estados Unidos no defienden el proteccionismo y no aceptarán las críticas veladas que se hacen de sus políticas.

10. Los Estados Unidos consideran que la imposición de sanciones económicas como alternativa al uso de la fuerza podría ser una respuesta eficaz, apropiada y legítima a las graves violaciones de los derechos humanos u otras normas y estándares ampliamente aceptados. Cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de determinar cómo comerciará con otros países. Eso incluye medidas económicas, financieras o comerciales como las sanciones.

11. Finalmente, con respecto a las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y la cuestión del crecimiento económico inclusivo, el orador recuerda que la delegación expresó su postura frente a ellas en la declaración general realizada en la 23ª sesión de la Comisión.

12. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dice que esos países han votado a favor del proyecto de resolución. La Unión Europea da gran importancia al desarrollo y al fortalecimiento de un sistema multilateral de comercio abierto, transparente y regulado que tenga como eje la OMC. Sin embargo, se debe modernizar ese sistema. El orador acoge con particular agrado que en el proyecto de resolución se reconozca la necesidad de fortalecer la OMC, con miras a asegurar la viabilidad y la eficacia a largo plazo de sus funciones de solución de controversias, negociación y supervisión. La OMC debe ser capaz de hacer frente a las tensiones del sistema de comercio internacional. Deben tomarse medidas especiales orientadas a garantizar nuevas normas sobre subvenciones industriales y empresas estatales, de manera que se promuevan unas condiciones más equitativas para los trabajadores y las empresas de todo el mundo. Es importante que todos los países en desarrollo contribuyan al debate con actitud positiva, a fin de combatir el proteccionismo en todas sus formas.

13. **La Sra. Brink** (Australia) dice que su país es un fuerte partidario de un sistema multilateral de comercio regulado. La delegación de Australia reafirma sus compromisos con la OMC y su marco normativo, que promueve y protege el sistema de comercio abierto y global. Australia reconoce la importancia del comercio internacional como motor del crecimiento y el desarrollo económicos, tal como se ratifica en la Agenda de Acción de Addis Abeba.

14. Aunque la delegación votó a favor del proyecto de resolución, desea dissociarse del párrafo 3, que contiene una referencia a “Estados” en vez de a “Estados Miembros”. El procedimiento habitual consiste en que las Naciones Unidas y sus Comisiones Principales dirijan las resoluciones a los “Estados Miembros” y la delegación no desea ver que la nueva formulación se convierta en un precedente. También, quiere registrar oficialmente su decepción porque el lenguaje se presentó como parte de un paquete sin posibilidad alguna de negociación, lo que refleja una falta de espíritu de acuerdo mutuo y construcción de consensos, que debe ser la esencia propia de los procedimientos de la Comisión.

15. **El Señor Black** (Canadá) manifiesta que su país sigue firmemente comprometido con la promoción de un sistema de comercio inclusivo, universal, regulado, abierto, transparente, predecible y sin discriminación, que tenga como eje la OMC. La delegación de Canadá votó una vez más a favor del proyecto de resolución, que justamente reconoce la importancia de un orden internacional significativo y efectivamente regulado que brinde condiciones más equitativas para todos y reduzca la incertidumbre en la economía global. No obstante, la delegación desea expresar su decepción con el proceso que condujo a la nueva formulación que figura en el párrafo 3, ya que se aleja del lenguaje tradicional sin dar cabida a la posibilidad de negociar el cambio o entender su fundamento. Además, la delegación teme que, a falta de un consenso sobre ese cambio durante las negociaciones oficiosas, la Comisión no haya recurrido al lenguaje acordado previamente, de conformidad con su práctica habitual.

b) Sistema financiero internacional y desarrollo
(continuación) (A/C.2/74/L.14 y A/C.2/74/L.62)

*Proyectos de resolución A/C.2/74/L.14 y A/C.2/74/L.62:
Sistema financiero internacional y desarrollo*

16. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.62 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Los Estados Unidos solicitaron una votación registrada.

17. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/74/L.62.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati,

Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

18. *Por 177 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.62.*

19. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que su delegación está decepcionada de haberse visto obligada a votar contra el proyecto de resolución por tercer año consecutivo. La delegación se opone al uso de la frase “el aumento del proteccionismo y las políticas introvertidas”, que figura en el décimo primer párrafo del preámbulo del proyecto. No son proteccionistas las medidas comerciales correctivas coherentes con la OMC ni las acciones coercitivas adoptadas contra las prácticas comerciales injustas con las que otros distorsionan el mercado. Los Estados Unidos no defienden el proteccionismo y no aceptarán las críticas veladas de sus políticas cuando otros no están dispuestos a realizar la ardua labor necesaria para lograr un comercio libre, justo y recíproco. Las Naciones Unidas no son el foro apropiado para este tipo de discusiones, como se explica en la declaración general que ofreció la delegación en la 23ª sesión de la Comisión.

20. Los llamamientos incluidos en los párrafos 2 y 10 del proyecto de resolución a aumentar, garantizar o fortalecer la coherencia y uniformidad de los sistemas y las políticas monetarias, financieras y comerciales internacionales suponen que el estado actual de coherencia y uniformidad es de algún modo deficiente, posición que la delegación no comparte necesariamente. La delegación tampoco respalda el intento de prescribir las características apropiadas de los sistemas internacionales que son independientes del sistema de las Naciones Unidas.

21. La delegación de los Estados Unidos está en total desacuerdo con que en el párrafo 15 se aliente a prestar asistencia de manera flexible y en condiciones favorables que implique desembolsar rápidamente los fondos y concentrarlos al comienzo del período, sin considerar la sostenibilidad financiera de las instituciones, la repercusión de esa asistencia en el desarrollo y en la reducción de la pobreza, o la existencia de un marco apropiado de política macroeconómica. La asistencia en condiciones favorables debe ser determinada por los órganos rectores de las instituciones financieras internacionales, que deben asignar limitados recursos de financiación en condiciones favorables en función de los ingresos y la solvencia. Además, las recomendaciones pueden interpretarse como incentivo para que los bancos multilaterales de desarrollo se abstengan de aplicar las estrictas normas sociales, ambientales y fiduciarias que son esenciales para concretar el desarrollo sostenible.

22. La delegación también se opone a que, en el décimo octavo párrafo 18 del preámbulo y el párrafo 25, se use el término “flujos financieros ilícitos”, ya que no tiene una definición consensuada a nivel internacional. A falta de un entendimiento común sobre lo que constituyen los flujos financieros ilícitos, los Estados Unidos entienden que ese término se refiere a dinero o activos derivados de actividades ilegales concretas como la malversación, el soborno, el blanqueo de dinero, y otros delitos y prácticas corruptas.

23. En cuanto a las medidas económicas unilaterales a las que se refiere el párrafo 40 del proyecto de resolución, los Estados Unidos consideran que la imposición de sanciones económicas como alternativa al uso de la fuerza puede ser una respuesta eficaz, apropiada y legítima a las graves violaciones de los derechos humanos u otras normas y reglas ampliamente aceptadas. Cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de determinar cómo comerciar con otros países, lo que incluye la adopción de medidas económicas, financieras o comerciales como las sanciones.

24. Los Estados Unidos tienen derecho a usar su comercio y su política comercial como medios para alcanzar sus objetivos de seguridad nacional y política exterior. La delegación también desea plantear sus inquietudes con respecto al volumen de trabajo de la Comisión. Considera que habría una mayor oportunidad de examinar más a fondo los problemas si ciertas resoluciones, incluida la presente, fueran bienales o trienales.

25. Finalmente, el orador remite a la Comisión a la explicación general de la delegación sobre su postura frente al proyecto de resolución, que ofreció en la 23ª sesión y en la que expuso varias preocupaciones adicionales y específicas que suscita el proyecto, incluso con respecto a la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba.

26. **El Sr. De la Mora Salcedo** (México) dice que a pesar de que la delegación de México votó a favor del proyecto de resolución, su contenido es representativo de los desafíos que enfrenta la labor de la Comisión, específicamente, la falta de congruencia entre la labor de la Comisión y la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba. Por ejemplo, resultó imposible actualizar el proyecto de resolución a fin de que reflejara los últimos debates sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13, que trata de las medidas para combatir el cambio climático, o del Objetivo 12, relativo a la producción y consumo responsables. La labor de la Comisión sería más efectiva si las resoluciones formularan directrices más claras para la elaboración de los informes del Secretario General que, a su vez, especifiquen los Objetivos y las metas pertinentes de la Agenda 2030 y los elementos importantes de la Agenda de Acción de Addis Abeba que están incluidos en las resoluciones correspondientes. Así, las recomendaciones específicas sobre cómo acelerar la implementación de la Agenda 2030 tendrían un mayor impacto sobre el terreno y apoyarían la sinergia entre la labor de la Comisión y la del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

27. **El Sr. Golroo** (República Islámica del Irán) señala que la delegación de su país votó a favor del proyecto de resolución, pero quiere desvincularse del párrafo 28.

28. **El Sr. Khan** (Pakistán) dice que la delegación de su país votó a favor del proyecto de resolución, pero quiere desvincularse del párrafo 28.

29. **La Sra. Shurbaji** (República Árabe Siria) manifiesta que la delegación de su país votó a favor del proyecto de resolución, pero quiere desvincularse del párrafo 28.

30. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.14.*

c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo
(continuación) (A/C.2/74/L.9 y A/C.2/74/L.59)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.9 y A/C.2/74/L.59: Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo

31. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.59 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

32. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.59.*

33. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) observa que, aunque la delegación de los Estados Unidos se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución, esta tiene varias inquietudes que espera se aborden en el futuro. El proyecto de resolución no da respuesta suficiente o precisa a cuestiones como la sostenibilidad de la deuda y la transparencia. Con respecto a las referencias en los párrafos 25 y 26 del proyecto de resolución a la minoría de tenedores de bonos que no cooperan, señala que la capacidad de tales tenedores de bonos para bloquear un acuerdo está permitida por la ley. Por definición, no está dentro del ámbito de una resolución de las Naciones Unidas expresar interés por el grado en que se hacen cumplir los contratos.

34. La delegación también está preocupada por el volumen de trabajo de la Comisión. Considera que habría una mayor oportunidad de examinar más a fondo los problemas si ciertas resoluciones, incluida la presente, fueran bienales o trienales, ya que, para muchos temas no hay un cambio importante que amerite un examen anual.

35. Por último, con respecto a las referencias en el proyecto de resolución a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y la caracterización del comercio y la transferencia de tecnología, el orador recuerda que la delegación expresó sus preocupaciones específicas en la 23ª sesión de la Comisión.

36. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.9.*

d) Productos básicos (continuación) (A/C.2/74/L.21 y A/C.2/74/L.55)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.21 y A/C.2/74/L.55: Productos básicos

37. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.55 no tiene consecuencias para el

presupuesto por programas. Los Estados Unidos solicitaron una votación registrada.

38. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/74/L.55.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

39. *Por 175 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.55.*

40. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que su delegación lamenta no haberse sumado al consenso sobre el texto y que desea poner de relieve sus inquietudes. Partes del proyecto de resolución que contienen referencias obsoletas a la crisis financiera y económica mundial atribuyen supuestos efectos negativos en el desarrollo económico y social a referencias vagas y demasiado generales a algunas prácticas y barreras comerciales, y hacen llamamientos inapropiados para que las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones ajenas a las Naciones Unidas adopten medidas que van más allá del alcance del proyecto de resolución.

41. Los Estados Unidos gozan de relaciones comerciales sólidas y crecientes en todo el mundo. La delegación acoge con beneplácito las iniciativas que buscan fortalecer esas relaciones, aumentar la cooperación económica y brindar prosperidad a todos los pueblos mediante un comercio libre, justo y recíproco. No obstante, los Estados Unidos actuarán movidos por su interés soberano, incluso sobre asuntos comerciales, y su política comercial no seguirá la dirección de las Naciones Unidas. Estas últimas deben respetar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones, incluidas las negociaciones comerciales, y no deben intervenir en decisiones y medidas que se traten en otros foros, entre ellos, la OMC. Las Naciones Unidas no es el lugar adecuado para esos debates, y no se debe esperar ni pensar erróneamente que los Estados Unidos acatarán las decisiones adoptadas por la Asamblea General sobre esas cuestiones.

42. La delegación tampoco puede ofrecer su respaldo al llamamiento generalizado, que figura en el párrafo 3, a apoyar iniciativas normativas dirigidas a afrontar la manipulación de los precios de mercado. Los factores subyacentes de la oferta y la demanda podrían proporcionar un método eficaz para determinar los precios en el mercado. Estas iniciativas normativas podrían estar dirigidas incorrectamente a las autoridades gubernamentales que procuren fijar precios de manera artificial o establecer barreras de precios que distorsionen el mercado. Cualquier iniciativa de ese tipo debe ser compatible con las normas y obligaciones internacionales pertinentes.

43. Respecto del párrafo 8 del proyecto de resolución, la delegación no puede aceptar que se sostenga que los aranceles aduaneros y a las medidas no arancelarias coherentes con las disposiciones de la OMC impiden la diversificación económica de ciertos países. Además, toda lista de factores debe incluir los efectos de los tipos de cambio y los entornos empresariales desfavorables para el comercio y la inversión. Respecto del párrafo 9, la referencia a la excesiva volatilidad de los precios es cuestionable. Como ese término no está definido, no se debería pedir a los miembros de la Comisión que apoyaran un llamamiento a afrontarla. Asimismo, las políticas que buscan facilitar el agregado de valor deben ser compatibles con las normas y obligaciones internacionales pertinentes.

44. La delegación tampoco puede sumarse al consenso sobre la redacción referente a los trabajos presentes y futuros de la OMC, que reinterpreta los acuerdos y decisiones o socava el mandato de esta organización, entidad independiente con una integración, un mandato y un reglamento diferentes de los de las Naciones Unidas. De conformidad con esa política, los Estados Unidos no pueden aceptar los intentos por configurar la agenda de la OMC, que es responsabilidad exclusiva de los miembros de la entidad. Asimismo, aunque los Estados Unidos trabajan activamente en la iniciativa de Ayuda para el Comercio y la respaldan, las Naciones Unidas no deben opinar acerca de las prioridades de la iniciativa de Ayuda para el Comercio de la OMC, que fueron establecidas por los miembros de esa organización.

45. Con respecto a las referencias en el proyecto de resolución a la Agenda 2030, el Acuerdo de París, la Declaración de Sendái, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el cambio climático, la delegación expresó su postura en la declaración general que ofreció en la 23ª sesión de la Comisión. Además, los Estados Unidos no reconocen el término “metas de implementación” que figura en el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución; se entiende por metas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

46. Por último, la delegación desea plantear sus inquietudes con respecto al volumen de trabajo de la Comisión. Considera que habría una mayor oportunidad de examinar más a fondo los problemas si ciertas resoluciones fueran bienales y, en el caso de la presente resolución, si esta fuese trienal.

47. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.21.*

e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible (continuación) (A/C.2/74/L.23 y A/C.2/74/L.61)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.23 y A/C.2/74/L.61: Inclusión financiera para el desarrollo sostenible

48. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.61 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

49. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.61.*

50. **El Sr. Fogarty** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución y recuerda que, en la declaración general ofrecida en la 23ª sesión de la Comisión, la delegación expuso su posición frente a las referencias a la Agenda 2030, el cambio climático, la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Nueva Agenda Urbana. La delegación agradece que en el proyecto de resolución se haya reconocido la dignidad de la persona humana como algo esencial. Los Estados Unidos creen firmemente que las medidas contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo son importantes para asegurar la inclusión financiera, ya que las inquietudes sobre estos temas afectan las decisiones de riesgo de las instituciones financieras.

51. A pesar de que los Estados Unidos reconocen el uso creciente del término “flujos financieros ilícitos” dentro del sistema de las Naciones Unidas, tienen una fuerte preferencia por el uso del término “finanzas ilícitas”. A falta de una definición acordada a nivel internacional, la resolución se debe ser clara acerca de las actividades ilícitas específicas que contribuyen a la generación y circulación de formas de financiación ilícita como la corrupción, el fraude y el blanqueo de dinero, y acerca de la necesidad de que todos los Estados Miembros se concentren más concretamente en la prevención y la lucha contra esos delitos en sus países. Los Estados Miembros también deben cumplir su obligación nacional e internacional de impedir que los actos de corrupción ocurran en primer lugar. Es mucho más efectivo prevenir los crímenes subyacentes a las finanzas ilícitas que dedicar tiempo y recursos valiosos al cumplimiento de la ley tras la realización de la actividad corrupta.

52. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.23.*

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (continuación) (A/C.2/74/L.8/Rev.1, A/C.2/74/L.33/Rev.1, A/C.2/74/L.34/Rev.1, A/C.2/74/L.40/Rev.1 y A/C.2/74/L.44/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.8/Rev.1: Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos

53. **El Sr. Beleffi** (San Marino) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores enumerados en el documento y observa que, al tiempo que más de 800 millones de personas sufren hambre y malnutrición, cada año se desperdician alimentos por un valor cercano al billón de dólares. Los costos ambientales y económicos de ese desperdicio son enormes. Por ende, la celebración de un Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos fomentaría la sensibilización pública sobre el tema y podría servir como catalizador del cambio.

54. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

55. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) anuncia que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Argentina, Armenia, Belarús, Benin, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Filipinas, Georgia, Guatemala, Guinea, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Malta, México, Mónaco, Noruega, Palau, Paraguay, Perú, República de Corea, Singapur, Tailandia y Uruguay. Posteriormente, también se suman como patrocinadores los siguientes países: Afganistán, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Kenya, Maldivas, Malí, Nepal, Níger, República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Serbia, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de).

56. **La Sra. Pape** (Observadora de la Unión Europea), que también habla en nombre de los países candidatos Albania, Montenegro, Macedonia del Norte y Turquía; del país del proceso de estabilización y asociación Bosnia y Herzegovina; y de Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la lucha contra el desperdicio y la pérdida de alimentos es una prioridad para la Unión Europea y es parte integral de su estrategia hacia una economía circular que impulse la competitividad global, promueva el crecimiento sostenible y genere empleo mientras preserva los recursos naturales para las futuras generaciones y reduce las emisiones. Todos los días, en el mundo se producen, venden y preparan más alimentos de los que realmente se consumen. La producción y transporte de los alimentos que no se consumen generan emisiones de gases de efecto de invernadero. La eliminación de estos

alimentos, cuando no se reciclan, supone una carga adicional para las economías y el medio ambiente. Por ende, la Unión Europea respalda el aumento de la concienciación y el diálogo público sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, relativo al consumo y a la producción responsables. Aunque la Unión Europea no considera necesariamente que la proliferación de aniversarios internacionales acerque al mundo al logro de los Objetivos, sí podría resultar beneficioso examinar ese asunto en el contexto de las discusiones relacionadas con la revitalización. Como ya se mencionó, la Unión Europea respaldará una futura resolución de la Segunda Comisión que se concentre plenamente en el Objetivo 12.

57. **El Sr. Fogarty** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución y recuerda que, en la declaración general ofrecida en la 23ª sesión de la Comisión, la delegación expuso su posición sobre las referencias a la Agenda 2030.

58. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.8/Rev.1.*

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.33/Rev.1: Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica

59. **La Sra. González López** (El Salvador) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores enumerados en el documento y observa que el turismo sostenible es pilar fundamental del proceso de integración de Centroamérica y motor del desarrollo social y económico que contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El proyecto de resolución ayudará a garantizar que el turismo sostenible siga aportando al empleo, los ingresos y el comercio internacional al tiempo minimiza el impacto negativo sobre el medio ambiente y el patrimonio cultural.

60. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

61. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) anuncia que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Argentina, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Colombia, Ecuador, Irlanda, Israel, Noruega, Paraguay, República de Moldova, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Uruguay y Uzbekistán. Posteriormente, se suman como patrocinadores: Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Comoras, Maldivas, Marruecos, México, Namibia y Perú.

62. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se sumó al consenso sobre el

proyecto de resolución y recuerda que, en la declaración general ofrecida en la 23ª sesión de la Comisión, la delegación expuso su postura frente a las referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, a la transferencia de tecnología y al Acuerdo de París. La delegación también desea plantear sus inquietudes con respecto al volumen de trabajo de la Comisión. Considera que habría una mayor oportunidad de examinar más a fondo los problemas si ciertas resoluciones fueran bienales o trienales, ya que, para muchos temas, no hay un cambio importante que amerite un examen anual.

63. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.33/Rev.1.*

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.40/Rev.1: Medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema

64. **La Sra. Plepytė** (Lituania) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores enumerados en el documento y dice que el sexto párrafo del preámbulo debería modificarse para incluir el reconocimiento de la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El proyecto de resolución refleja las preocupaciones por los posibles efectos ambientales a largo plazo de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, incluidas sus posibles repercusiones en la salud y la seguridad de los seres humanos y en el medio marino y sus recursos. La práctica de verter municiones químicas en el mar comenzó después de la Primera Guerra Mundial y continuó hasta los años 80. El proyecto de resolución tiene en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes en el informe del Secretario General (A/74/242).

65. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

66. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Países Bajos, Polonia, República de Moldova, Reino Unido, Rumania, San Marino, Suecia y Ucrania. Posteriormente, se sumaron como patrocinadores los siguientes países: Macedonia del Norte, Portugal, Senegal y Serbia.

67. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania,

Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, de Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que aunque la Unión Europea acoge con beneplácito el proyecto de resolución, desea expresar su decepción (como lo hizo tres años antes) por el hecho que el undécimo párrafo del preámbulo, relativo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es motivo de preocupación. La formulación de ese párrafo no está en concordancia con el texto acordado en la resolución general anual sobre los océanos y el derecho del mar, que es y debe seguir siendo la fuente autorizada de toda referencia a la Convención en las resoluciones de la Asamblea General, a saber: “poniendo de relieve el carácter universal y unitario de la Convención, y reafirmando que en ella se enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares, que reviste importancia estratégica como base de las actividades y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial en el sector marino, y que debe mantenerse su integridad, como reconoció también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21”.

68. Así pues, al establecer el marco jurídico en el que deben llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y los mares, la Convención promueve la estabilidad del derecho y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El carácter universal de la Convención no solo es evidente por su propósito, redacción y compromiso con resolver todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar, bajo la premisa de que dichas están interrelacionadas y deben considerarse en su conjunto, sino principalmente por su participación sin precedente y casi global. En la actualidad, 168 Estados parte, incluida la Unión Europea, están sujetos a sus disposiciones.

69. Desde hace mucho tiempo, la jurisprudencia internacional acepta que las disposiciones de la Convención incorporen o reflejen el derecho internacional consuetudinario. Sumarse al consenso alcanzado sobre la aprobación del proyecto de resolución no implicará estar de acuerdo con la redacción usada en el undécimo párrafo del preámbulo o respaldarlo para su uso en cualquier otra resolución en el futuro.

70. **El Sr. Yakut** (Turquía) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución porque su país concede importancia a la conservación y el uso sostenible de los océanos y a la prevención de la contaminación marina de todo tipo. El proyecto de resolución concienciará acerca de los efectos

ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar. Sin embargo, Turquía se desvincula de las referencias a instrumentos internacionales en los que no es parte. Esas referencias no se deben interpretar como un cambio en la posición jurídica del país con respecto a los instrumentos. Turquía no considera que la referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en su resolución anual sobre los océanos y el derecho del mar sea la redacción acordada. El proyecto de resolución debe someterse a votación cada año.

71. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.40/Rev.1 en su forma enmendada oralmente.*

72. **El Sr. Gnecco Daza** (Colombia) dice que, si bien su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, el texto resultado contiene formulaciones que el Gobierno Colombiano no comparte. En particular, el duodécimo párrafo del preámbulo incluye una referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de la que Colombia no es un Estado parte. El país lleva a cabo todas las actividades marítimas en estricto apego a los compromisos internacionales expresamente aceptados o aprobados. Por consiguiente, la delegación expresa su reserva con respecto al duodécimo párrafo del preámbulo y toda mención de la Convención dentro de este proyecto de resolución.

73. **La Sra. González López** (El Salvador) dice que su delegación reconoce que la gestión y planificación de las zonas costeras es esencial para el desarrollo sostenible, en particular para garantizar la seguridad alimentaria. Sin embargo, El Salvador no es Estado parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la oradora desea recalcar que las resoluciones, los acuerdos o las disposiciones que emanen de la Asamblea General no deberían crear obligaciones para Estados que no son parte de esta Convención. Por tanto, su delegación desea disociarse del duodécimo párrafo del preámbulo.

74. **El Sr. Reyes Hernández** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación se sumará al consenso sobre la aprobación del proyecto de resolución, que trata cuestiones importantes relacionadas con el desarrollo sostenible. Sin embargo, su país no respalda las referencias a instrumentos internacionales en los que la República Bolivariana de Venezuela no es parte. Esas referencias no deben interpretarse como una modificación de la posición de Venezuela. En particular, Venezuela no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por esa razón, las normas mencionadas en ese instrumento, incluidos los instrumentos que

podrían calificarse como de derecho internacional consuetudinario, no le son oponibles, excepto aquellos que su legislación reconozca de manera expresa.

75. **El Sr. Golroo** (República Islámica del Irán) dice que, aunque su delegación se ha sumado al consenso, desea disociarse de los párrafos del proyecto de resolución que se refieren a los instrumentos internacionales en los cuales la República Islámica del Irán no es parte, en particular el duodécimo párrafo del preámbulo relativo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.44/Rev.1:
Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible*

76. **La Sra. Fisher-Tsin** (Israel) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores enumerados en el documento y dice que la tecnología agrícola tiene un papel importante que desempeñar para la consecución de la Agenda 2030. En el proyecto de resolución se abordan varias cuestiones fundamentales, entre ellas empleos mejor remunerados en el sector agrícola para los jóvenes, la ordenación sostenible de los recursos hídricos, los sistemas alimentarios energéticamente eficientes y la innovación financiera para la tecnología agrícola. También se hace hincapié en cuestiones más amplias como la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y de los jóvenes, la promoción de un enfoque multipartito y el fomento de la resiliencia y la capacidad de los pequeños agricultores.

77. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

78. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burundi, Chad, Chequia, Colombia, Congo, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Suriname, Trinidad y Tabago y Uganda. Posteriormente, los siguientes países también se sumaron como patrocinadores: Angola, Bahamas, Cabo Verde, Gambia, Guinea Ecuatorial, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe y Turkmenistán.

79. **La Sra. Shurbaji** (República Árabe Siria), en explicación de voto antes de la votación, afirma que, si bien su delegación respalda la tecnología agrícola para el desarrollo sostenible, no puede apoyar el proyecto de resolución a causa del mayor patrocinador, cuya ocupación brutal es el principal obstáculo para el desarrollo en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado. Millones de palestinos y cientos de miles de sirios han sido desplazados de sus hogares y tierras para dar paso a asentamientos ilegales. Las autoridades de la ocupación israelí impiden que los habitantes sirios en Golán se dediquen a su principal fuente de subsistencia, que es la agricultura, por medio de políticas hídricas discriminatorias y restricciones a los cultivos. Todos los años, los informes recopilados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo documentan el impacto negativo de la ocupación en los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

80. Nadie pondrá en duda los beneficios de la tecnología agrícola para el desarrollo sostenible. Sin embargo, no se debe permitir a Israel, la Potencia ocupante, aprovecharse de los foros de las Naciones Unidas para pregonar afirmaciones fraudulentas de compromiso con el desarrollo sostenible mientras sigue obstruyendo las iniciativas de desarrollo de otros. Por lo tanto, la delegación solicita una votación registrada sobre el proyecto de resolución e insta a la Comisión a que envíe un mensaje claro sobre el derecho de los pueblos palestino y sirio destinado a poner fin a la ocupación israelí.

81. **La Sra. Al-halique** (Jordania), hablando en nombre del Grupo de Estados Árabes, dice que el Grupo ha solicitado una votación sobre el proyecto de resolución, y que sus Estados miembros se abstendrán como en anteriores períodos de sesiones. Israel, la Potencia ocupante, sigue ignorando las numerosas resoluciones de diversos organismos internacionales en las que se le pide que desista de sus prácticas ilegales y que deje de incurrir en reiteradas infracciones que afectan todos los aspectos de la vida económica y social en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado. En numerosos informes de organismos de las Naciones Unidas se describe cómo las políticas y prácticas cotidianas de Israel socavan sistemáticamente el desarrollo agrícola. El Grupo está a favor de la cooperación para el desarrollo de la tecnología agrícola. Sin embargo, hasta que Israel no cumpla sus obligaciones como miembro de las Naciones Unidas y no acate las resoluciones de la Organización, no tiene ni la credibilidad ni la capacidad para presentar resoluciones de ningún tipo.

82. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/74/L.44/Rev.1.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Yemen.

83. *Por 147 votos contra 3 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.44/Rev.1.*

84. **El Sr. Abushawesh** (Observador del Estado de Palestina) dice que no hay duda de que la agricultura es un fundamento esencial para el desarrollo sostenible, una importante fuente de ingresos para los Estados en desarrollo y un medio primordial para el empoderamiento de las sociedades vulnerables. El desarrollo agrícola tiene el potencial de mejorar el empleo, la salud y muchos otros sectores. Eso es cierto para los palestinos como para cualquier otro pueblo. Sin embargo, Israel, la Potencia ocupante, trabaja sistemáticamente para impedir que los palestinos utilicen de la mejor manera posible sus recursos agrícolas. Las Naciones Unidas han documentado cómo Israel monopoliza la tierra y el agua e impone restricciones a las importaciones de árboles jóvenes y otras necesidades agrícolas esenciales, mientras que sus colonos queman y arrancan árboles, entre ellos olivos que son más antiguos que el propio pueblo de Israel. Los barcos pesqueros israelíes restringen a los pescadores palestinos a unas pocas millas de su costa. Ya es hora de que las Naciones Unidas adopten medidas disuasorias contra un Estado que se considera por encima de la ley e infringe con impunidad las resoluciones de la Organización.

85. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) afirma que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución y recuerda que, en la declaración general formulada en la 23ª sesión de la Comisión, la delegación expuso su posición en cuanto a las referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, la Declaración de Sendái, el Acuerdo de París y el lenguaje relacionado con el cambio climático y la transferencia de tecnología. Los Estados Unidos también están preocupados por las referencias aisladas a la agroecología en el proyecto de resolución. La promoción de los principios agroecológicos no debe producirse a expensas de otras prácticas que produzcan alimentos de manera segura, sostenible y eficiente.

86. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que los Estados miembros de la Unión Europea han votado a favor de un proyecto de resolución que analiza los progresos realizados hacia varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el Objetivo 2, relativo al hambre cero, y el Objetivo 12, relativo al consumo y la producción responsables. La Unión y sus Estados miembros acogen

con beneplácito el hecho de que el proyecto de resolución se enfoca en los efectos del cambio climático y reconoce la urgente necesidad de redoblar esfuerzos para enfrentar la pérdida de diversidad biológica. El proyecto de resolución también destaca la importancia de la economía circular, que es crucial para un consumo y producción más sostenibles.

87. **El Sr. Danon** (Israel) dice que la agricultura es un elemento central de la Agenda 2030, ya que proporciona un medio de subsistencia a hasta el 40 % de la población mundial y representa hasta el 30 % del producto interno bruto de los países en desarrollo. El suelo y clima de Israel han obligado a sus agricultores a innovar; como consecuencia, han generado tecnologías que han mejorado la vida de millones de personas en todo el mundo. Desafortunadamente, el proyecto de resolución no ha sido aprobado por consenso. Irónicamente, los mismos países que impiden el consenso se encuentran entre los que más se beneficiarían de él. La agricultura es una cuestión que debe trascender las políticas mezquinas. Al aunar recursos y conocimientos, la comunidad internacional puede hacer uso de la tecnología agrícola para alimentar niños hambrientos, sacar a los agricultores de la pobreza y acercar a cientos de millones de personas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.34/Rev.1: Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul

88. **El Sr. Cho Hyun** (República de Corea) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores que figuran en el documento y dice que es la primera vez que la Comisión considera la mejora de la calidad del aire como una cuestión independiente. Sigue acumulándose pruebas científicas acerca de los efectos negativos de la contaminación del aire. Cerca 7 millones de personas en todo el mundo mueren prematuramente debido a la calidad del aire interior y exterior, y 9 de cada 10 respiran aire que no cumple con las directrices sobre la calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud. La Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha reconocido la contaminación del aire como el mayor riesgo ambiental para la salud humana y una de las principales causas evitables de muerte y enfermedad en todo el mundo. No obstante, la contaminación del aire se trata a menudo como un problema local o regional. Un Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul ayudará a sensibilizar al público y promover la acción.

89. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

90. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Burkina Faso, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos de América, Israel, República de Moldova, Sri Lanka, Tailandia y Uzbekistán. Posteriormente, los siguientes países también se sumaron como patrocinadores: Armenia, Ecuador, Georgia, Guatemala, Paraguay, República Dominicana, Santo Tomé y Príncipe y Sierra Leona.

91. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.34/Rev.1.*

92. **La Sra. Vissers** (Observadora de la Unión Europea) dice que la Unión y sus Estados miembros se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución pese a las serias reservas sobre su título. La mala calidad del aire es la principal causa ambiental de muerte prematura en Europa. La contaminación del aire cruza las fronteras nacionales y es un asunto de preocupación internacional que merece la atención de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es lamentable que el título contenga el término “cielo azul”, que carece de definición. Asimismo, la Unión Europea y sus Estados miembros no creen necesariamente que la proliferación de aniversarios universales ayude al mundo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tal vez convenga examinar esa cuestión en el contexto de los debates relacionados con la revitalización.

b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/C.2/74/L.18 y A/C.2/74/L.60)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.18 y A/C.2/74/L.60: Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

93. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.60 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

94. **El Sr. Budhu** (Trinidad y Tabago), al presentar el proyecto de resolución A/C.2/74/L.60 en nombre de los patrocinadores que figuran en el documento, dice que en el noveno párrafo del preámbulo se deberían añadir las palabras “Trayectoria de Samoa” después de las palabras “párrafo 22”.

95. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.60 en su forma enmendada oralmente.*

96. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) señala que su delegación se ha unido al consenso sobre el proyecto de resolución. Con respecto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Marco de Sendái, la Nueva Agenda Urbana, el Acuerdo de París y los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la delegación ha definido su posición en la declaración general formulada en la 23ª sesión de la Comisión.

97. En lo que respecta al párrafo 10 del proyecto de resolución, la delegación de los Estados Unidos no respalda la creación de nuevos instrumentos financieros de eficacia no demostrada. Con respecto a los párrafos 12 y 13, el ingreso per cápita y la solvencia deben ser los criterios fundamentales para evaluar el proceso de graduación. No son las Naciones Unidas, sino las juntas de los bancos multilaterales de desarrollo el foro apropiado para determinar los criterios de elegibilidad y la asignación de la asistencia extranjera. La financiación en condiciones favorables debe centrarse en los países más necesitados y con menos capacidad de acceder a otras formas de financiamiento.

98. Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos reitera que eso no respalda la elaboración de criterios de elegibilidad multidimensionales para la asistencia oficial para el desarrollo, ya que toda medida que va más allá del ingreso per cápita podría ser objeto de manipulación y politización. Los Estados Unidos tienen una larga historia de colaboración con los pequeños Estados insulares en desarrollo y comprenden las circunstancias singulares que enfrentan esos países. Además, se comprometen a trabajar juntos para hacer frente a los desafíos mundiales y regionales, a fin de, entre otras cosas, promover la seguridad y estabilidad regionales, fomentar el crecimiento sostenible, hacer frente a los desafíos ambientales, responder ante los desastres naturales y fortalecer los vínculos entre nuestros pueblos.

99. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.18.*

c) Reducción del riesgo de desastres (continuación)
(A/C.2/74/L.42 y A/C.2/74/L.57)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.42 y A/C.2/74/L.57: Reducción del riesgo de desastres

100. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.57 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

101. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.57.*

102. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.42.*

g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (continuación) (A/C.2/74/L.10 y A/C.2/74/L.52)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.10 y A/C.2/74/L.52: Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

103. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.52 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

104. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.52.*

105. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y recuerda que, en la declaración general formulada en la 23ª sesión de la Comisión, la delegación ha expuesto su posición en cuanto a las referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, la Declaración de Sendái y el Acuerdo de París.

106. **La Sra. Juul** (Noruega) dice que el mundo se enfrenta a desafíos complejos que no deben tratarse como problemas separados y que requieren soluciones integradas. La delegación está decidida a contribuir a los preparativos en curso para la quinta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se celebrará en Nairobi en 2021.

107. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.10.*

i) Armonía con la Naturaleza (continuación)
(A/C.2/74/L.47/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.47/Rev.1: Armonía con la Naturaleza

108. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Los Estados Unidos solicitan una votación registrada.

109. **La Sra. Oropeza** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el planeta está afrontando una diversidad de problemas como el cambio climático, la pérdida de diversidad y la deforestación, entre otros. Existen varios instrumentos y resoluciones que abordan puntualmente estos problemas. Sin embargo, es

necesario comprender que la Madre Tierra es un todo. Normalmente, el proyecto de resolución se aprueba por consenso, pero, en esta oportunidad, el voto ha sido solicitado por un tema de periodicidad. La oradora invita a las delegaciones que han solicitado el voto a establecer un diálogo constructivo y a asistir a la reunión en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra y espera que el voto no sea solicitado en el futuro.

110. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/74/L.47/Rev.1.*

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania.

111. *Por 130 votos contra 2 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.47/Rev.1.*

112. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania y Montenegro, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y la República de Moldova, dice que aunque están comprometidos a la cooperación mundial para proteger el medio ambiente, la Unión Europea y sus Estados miembros se han abstenido de votar porque este proyecto de resolución no añade valor a la labor de la Comisión o a existentes iniciativas ambientales multilaterales. Parte de su contenido podría haberse incluido en otras resoluciones pertinentes, lo que habría contribuido a racionalizar el programa de la Comisión. La Unión ha solicitado la supresión del párrafo que decide incluir el tema en el programa de la Comisión anualmente y solicita al Secretario General presentar un informe anual. También lamenta que el proyecto de resolución pida a la Presidencia de la Asamblea General convocar una reunión conmemorativa con motivo del Día Internacional de la Madre Tierra. El orador insta al Grupo de los 77 y China a considerar la pertinencia de esas reuniones y acogería con beneplácito la futura cooperación a ese respecto.

113. **El Sr. Dewar Viscarra** (México) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución. Las negociaciones se han complicado porque ni el informe ni las discusiones han girado en torno a cómo la armonía con la naturaleza ayudará a lograr el desarrollo sostenible. Lamentablemente, la propuesta de su delegación que buscaba incluir ese lenguaje explicativo no se ha tomado en cuenta. El multilateralismo significa compromiso, no imponer la visión de la mayoría. El orador espera que en los próximos años el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

114. **El Sr. Walter** (Estados Unidos de América) dice que, si bien su delegación reconoce que el concepto de armonía con la naturaleza es importante para varios Estados Miembros, también observa que la resolución cambia poco de un año a otro, y que su función es determinar un tema para un diálogo interactivo, que no necesita una resolución anual.

115. La delegación también desea plantear sus inquietudes con respecto al volumen de trabajo de la Comisión. Habría una mayor oportunidad de examinar más a fondo los problemas si ciertas resoluciones, incluida la presente, fueran bienales o trienales. Para muchos temas, no hay un cambio importante que amerite un examen anual. Por ende, la delegación propone ajustar la periodicidad de la presente resolución.

116. La posición de la delegación en cuanto a referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el derecho al desarrollo, las mujeres y las niñas, el crecimiento económico inclusivo y no dejar a ningún país atrás se ha expuesto en la declaración general formulada en la 23ª sesión de la Comisión.

k) Lucha contra las tormentas de arena y polvo
(A/C.2/74/L.46/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.46/Rev.1: Lucha contra las tormentas de arena y polvo

117. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

118. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que desde el comienzo de las negociaciones la Unión ha creído que una resolución trienal reflejaría adecuadamente las nuevas iniciativas y reforzaría su contenido. La Unión Europea incluso habría aceptado la resolución con carácter bienal, pero, lamentablemente, algunas delegaciones han infringido el procedimiento de acuerdo tácito y las gestiones para llegar a un compromiso han fracasado. Por lo tanto, el orador propone modificar el párrafo 17 a fin de que el proyecto de resolución sea bienal. El párrafo modificado quedaría como sigue: “Solicita al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Lucha contra las tormentas de arena y polvo”, a menos que se acuerde otra cosa.

119. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de modificar del párrafo 17 del proyecto de resolución A/C.2/74/L.46/Rev.1.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centrafricana, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania.

Votos en contra:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Abstenciones:

Turquía, Vanuatu.

120. *Por 103 votos contra 55 y 2 abstenciones, queda rechazada la propuesta de modificar el párrafo 17 del proyecto de resolución A/C.2/74/L.46/Rev.1.*

121. **El Presidente** dice que Israel ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

122. **El Sr. Danon** (Israel) dice que el proyecto de resolución contiene una redacción destinada a tergiversar deliberadamente una resolución aprobada previamente y es un intento de sentar un precedente. Tal oportunismo político con miras a reescribir la historia minimiza la importancia de toda la labor de la Comisión.

123. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/74/L.46/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y

Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Australia.

124. *Por 171 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.46/Rev.1.*

125. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea plantear sus inquietudes con respecto al volumen de trabajo de la Comisión. Habría oportunidad de examinar más a fondo los problemas si ciertas resoluciones, incluida la presente, fueran bienales o trienales. Para muchos temas, no hay un cambio importante que amerite un examen anual. Aunque se han logrado algunos avances en las negociaciones sobre la periodicidad y las referencias para la transferencia de tecnología, lamentablemente, algunas delegaciones han infringido el procedimiento de acuerdo tácito y el texto final no refleja el resultado de las negociaciones.

126. Con respecto a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, la transferencia de tecnología, el Acuerdo de París y los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la delegación ha expuesto su posición en la declaración general formulada en la 23ª sesión de la Comisión.

Tema 20 del programa: Globalización e interdependencia

b) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible (A/C.2/74/L.27 y A/C.2/74/L.58)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.27 y A/C.2/74/L.58: Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible

127. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.58](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

128. **El Sr. Dewar Viscarra** (México) dice que el texto final refleja la flexibilidad que ha caracterizado las negociaciones.

129. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.58](#).*

130. **El Sr. Fogarty** (Estados Unidos de América) menciona que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y recuerda que, en la declaración general formulada en la 23ª sesión de la Comisión, la delegación ha expuesto su posición frente a las referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, la transferencia de tecnología y al Acuerdo de París.

131. **La Sra. Fisher-Tsin** (Israel) menciona que su delegación se ha unido al consenso sobre el proyecto de resolución. Además, dice que para lograr la Agenda 2030 será necesario aprovechar la ciencia, la tecnología y la innovación no solo como herramientas, sino como base para forjar una mentalidad y un marco de orientación para la acción. Los Gobiernos tienen un importante papel que desempeñar para crear un entorno que propicie ese fin. En particular, deben trabajar para derribar cualquier barrera que impida a las mujeres seguir carreras en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. Israel y Ghana copresidirán el foro de 2020 de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La ciencia, la tecnología y la innovación tienen el potencial de realizar múltiples contribuciones durante la última década de impulso para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

132. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.18](#).*

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.